

**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0022104/2011

VISTO:

Que en la Evaluación realizada por CONEAU (2010) se recomienda una necesaria reorganización de la oferta académica que justifique el otorgamiento del título de Maestrías con Menciones, y que en algunas de las Menciones (Protección Vegetal, Economía y Desarrollo Rural, Recursos Naturales y en Ingeniería y Mecanización Rural) no hay una oferta adecuada de cursos para sostener estas Menciones; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión con los Directores de los distintos Departamentos de la FCA, relacionados con dichas menciones, se llegó a la conclusión de la conveniencia de no continuar con el otorgamiento de las mismas porque desvirtúan el objetivo inicial del Programa Personalizado de la Maestría en Ciencias Agropecuarias.

Que no obstante lo expresado en el párrafo precedente, se ha propuesto generar una mayor oferta de Cursos de Posgrado, donde se involucren todos los docentes de esta Unidad Académica, de otras de la UNC o externas a la misma, como así también con otros Organismos relacionados a las Ciencias Agropecuarias.

Que el perfil de especialización del Programa Personalizado de la Maestría en Ciencias Agropecuarias, que ofrece la Escuela para Graduados de la FCA, será el que cada alumno alcance en el área del conocimiento de las Ciencias Agropecuarias en el cual desarrolle su trabajo de Tesis.

Que las normas prevén requisitos a cumplimentar, tanto en los aspectos metodológicos como en los técnico-administrativos, y que han sido consensuadas y aprobadas por la Dirección de la Escuela para Graduados, el Concejo Asesor de la Escuela para Graduados y los Directores de Departamento de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Que dicha presentación fuera analizada en el seno del Honorable Consejo Directivo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Crear en el ámbito de la Escuela para Graduados una Comisión Asesora Departamental de Posgrado, cuyo objetivo será canalizar a través de cada representante departamental las ofertas de Cursos de Posgrado, surgidos de cada Departamento, que responda a los requerimientos de las diferentes áreas del conocimiento de las Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a los Directores de Departamento sugieran un representante para integrar la Comisión Asesora Departamental de Posgrado teniendo en cuenta el siguiente perfil: poseer título de Posgrado, ser docente de esta



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Unidad Académica, preferentemente con DE, tener disponibilidad horaria para asistir a reuniones con la periodicidad que fuera necesaria.

ARTÍCULO 3°: La Comisión Asesora Departamental de Posgrado deberá: Consolidar la oferta académica, no sólo con Profesores de la FCA sino también, con docentes de reconocido prestigio de otras dependencias de la UNC o de otras Instituciones externas del país o del exterior; supervisar la solicitud y/o requerimientos de los Docentes Coordinadores de los Cursos en relación a viajes o traslados; y deberá colaborar con los docentes Coordinadores de los Cursos para la confección y presentación de la solicitud de los mismos, a fin de ser aprobados a por lo menos, con un semestre de anticipación por el Consejo Asesor de la Escuela y el HCD.


ARTÍCULO 4°: Para el año académico 2011, es condición necesaria ofrecer y realizar al menos entre tres a cinco cursos por Departamento, además de los cursos que ya se dictan. La condición necesaria es ofrecer la mayor cantidad de cursos de 40 h. por cada Área de Conocimientos de las Ciencias Agropecuarias.


ARTÍCULO 5°: Este Programa de ampliación de la oferta académica implica un compromiso académico-profesional por parte de todos los docentes de la FCA, a fin de contribuir al sostenimiento, ampliación y jerarquización de la oferta académica de la Escuela para Graduados, en función del requerimiento solicitado por la CONEAU.

ARTÍCULO 6°: Para la oferta académica de los cursos se adjuntan los criterios de Tipificación en el Anexo 1 y la Normativa para la presentación de los mismos en el Anexo 2.

ARTÍCULO 7°: Por Mesa de Entradas notifíquese a las distintas Secretarías a sus efectos Cumplido, notifíquese a las Direcciones Departamentales Y a la Escuela para Graduados y por su intermedio a quien corresponda. Dese amplia difusión. Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo. Cumplido, Archívese.

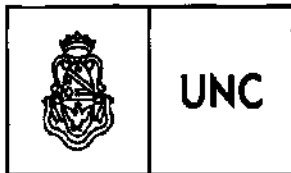
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 526
E.D./





FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO 1

TIPIFICACIÓN DE CURSOS QUE OFRECE DE LA ESCUELA PARA GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Esta propuesta tiene por objeto dar un marco para la formulación y tratamiento de las propuestas de actividades de cursos y otras instancias de capacitación-actualización. Esta iniciativa obedece a la carencia de una normativa que las regule. Se propone la siguiente tipificación:

Cursos que otorgan créditos para los Programas de Maestría y Doctorado

Estos cursos serán inminentemente formativos, propendiendo al desarrollo de la capacidad intelectual del doctorando o maestrando, debiendo proporcionar fundamentos teóricos y prácticos sobre la temática en particular, más que la mera acumulación de información metodológica o técnica. Deberán contener elementos de estricta actualización y avance en el área.

- El número de docentes está acotado al Coordinador y tres docentes como máximo (Evaluación CONEAU: cada docente debe dictar un mínimo de 8 horas de clase).
- Tendrán una duración no inferior a 40 horas.
- El responsable del curso así como sus docentes deberán contar con título de posgrado de maestría o doctorado o nivel equivalente según normativa.
- La temática estará vinculada a los contenidos de los programas de maestría, doctorado o especialidad¹ ó se ajusta, de acuerdo a criterio del Consejo Asesor de la Escuela, a los requerimientos que surgen del análisis de los proyectos de tesis de los alumnos de currícula abierta.
- Tendrán evaluación obligatoria, individual y presencial. (Con una calificación no inferior a 7 (siete) puntos en la escala de cero 0 (cero) a 10(diez) puntos.
- Otorgará un crédito cada 20 horas de curso con evaluación.
- El cupo, no podrá exceder en ningún caso el número de 30 (treinta) alumnos, caso contrario el responsable deberá organizar instancias adicionales del curso.
- La inclusión de docentes como colaboradores en el dictado del curso de posgrado debe ser justificada en la propuesta de dicho curso por el docente a cargo del mismo, indicando la índole de la tarea que desempeñara el colaborador. Dicha inclusión, deberá ser aprobada por el Consejo Asesor de Posgrado

¹ Esta opción se incluye para permitir que cursos de alto nivel de los programas de especialidad puedan dar créditos simultáneamente para los programas de maestría y doctorado.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Cursos que otorgan créditos para los Programas de Especialidades

Estos cursos tienden a preparar al egresado para el ejercicio de una especialidad dentro de la profesión.

- Tendrán una duración no inferior a 20 horas.
- El responsable del curso así como sus docentes deberán contar con título de especialista, maestría o doctorado o nivel equivalente según normativa.
- La temática estará vinculada a los contenidos del programa de la especialidad.
- Otorgará un crédito válido para especialidad cada 20 horas de curso con evaluación.
- Tendrán evaluación obligatoria, individual y presencial (con una calificación no inferior a 7 (siete) puntos en la escala de 0 (cero) a 10 (diez) puntos.
- El cupo, no podrá exceder en ningún caso el número de 30 (treinta) alumnos, caso contrario el responsable deberá organizar instancias adicionales del curso.

Jornadas de Capacitación

Se considerará jornada de capacitación a toda aquella actividad que tienda a preparar al egresado para el ejercicio de la profesión.

- Tendrán una duración no inferior a 16 horas.
- El responsable de la jornada así como sus docentes deberán ser docentes universitarios, investigadores o profesionales con experiencia acreditada en la materia objeto de la jornada.
- La temática estará vinculada a temáticas de actividad agropecuaria.
- Tendrán evaluación opcional.
- No otorga créditos
- El cupo, no podrá exceder en ningún caso el número de 30 (treinta) alumnos, caso contrario el responsable deberá organizar instancias adicionales del curso.

Jornadas de Actualización

Se considerará jornada de actualización a toda aquella de naturaleza informativa, destinada a la puesta al día en determinados temas.

- Tendrán una duración de al menos 8 horas.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- El responsable de la jornada, así como sus docentes deberán ser docentes universitarios, investigadores o profesionales con experiencia acreditada en la materia objeto de la jornada
- La temática estará vinculada a temáticas de actividad agropecuaria.
- Sin evaluación.
- No otorga créditos.
- El cupo, no podrá exceder en ningún caso los 40 participantes, caso contrario el responsable deberá organizar instancias adicionales del curso.